

GACETA OFICIAL

AÑO I.—FOLIO I

Panamá, 31 de Enero de 1904

NUM. 17

JUNTA DE GOBIERNO.

J. A. ARANGO.
FEDERICO BOYD,
TOMAS ARIAS

MINISTERIO.

EL MINISTRO DE GOBIERNO,
EUSEBIO A. MORALES.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
F. V. DE LA ESPRIELLA.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,
CARLOS A. MENDOZA.

EL MINISTRO DE HACIENDA,
MANUEL E. AMADOR.

EL MINISTRO DE GUERRA Y MARINA,
NICANOR A. DE OBARRIO.

EL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA,
JULIO J. FABREGA.

JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO NUMERO 4 DE 1904.

(DE 11 DE ENERO),
por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la
República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase al señor

Mariano Ramírez M., Ayudante del
Secretario de la Junta Nacional de Higie-
niene, quien tiene adscritas las funcio-
nes de Inspector General de Sanidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 11 de Enero de
1904.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.

—TOMAS ARIAS.

El Ministro de Gobierno,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 5 DE 1904.

(DE 11 DE ENERO),

por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la
República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Por excusa acepta-
da al señor Plácido Suárez, nombrase
al señor Damián Carlos 2.º Suplente
de la Prefectura de la Provincia de
Coclé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 11 de Enero de
1904.

J. A. ARANGO.—TOMAS ARIAS.—

FEDERICO BOYD.

El Ministro de Gobierno,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 9 DE 1904.

(DE 20 DE ENERO),

que fija los sueldos de los empleados públicos del ramo de Gobierno.

La Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá,

En ejercicio de las facultades de que está investida,

DECRETA:

Art. 1.º Fijanse los sueldos mensuales de los empleados públicos del ra-
mo de Gobierno, como sigue:

Ministerio de Gobierno.

Del Ministro.	450 ..
Del Subsecretario.	250 ..
Del Oficial Mayor, Jefe de la Sec- ción 1.ª	200 ..
Del Subjefe de la misma	175 ..
Del Jefe de la Sección 2.ª	120 ..
Del Subjefe de la misma	100 ..
Del Oficial de Correspondencia id.	150 ..
Del Jefe de la Sección 3.ª	120 ..
Del Subjefe de la misma	100 ..
Del Oficial Auxiliar de la id.	120 ..
Del Archivero del Ministerio.	100 ..
Del Intérprete Oficial.	200 ..
Del Editor Oficial.	200 ..
Del Ayudante del Editor.	80 ..

Pasan. \$ 2705 ..

Vienen.	\$ 2705 ..
Del Portero Escribiente.	80 ..
Del Ayudante del Portero.	60 ..
Del Consejero de Gobierno.	80 ..

\$ 2.925 ..

Prefectura de la Provincia de Panamá.

Del Prefecto.	250 ..
Del Secretario.	170 ..
Del Oficial 1.º	120 ..
Del Oficial 2.º	80 ..
Del Oficial 3.º	70 ..
Del Oficial 4.º	70 ..
Del Oficial 5.º	70 ..
Del Archivero.	80 ..
Del Portero.	45 ..

\$ 985 ..

Prefectura de la Provincia de Colón.

Del Prefecto.	250 ..
Del Secretario.	170 ..
Del Oficial 1.º	70 ..
Del Oficial 2.º	60 ..
Del Portero Escribiente.	30 ..

610 ..

Prefectura de la Provincia de Bocas del Toro.

Del Prefecto.	300 ..
Del Secretario.	200 ..
Del Escribiente 1.º	120 ..
Del Escribiente 2.º	100 ..
Del Portero.	25 ..

795

Prefectura de la Provincia de Chiriquí.

Del Prefecto.	150 ..
Del Secretario.	100 ..
Del Escribiente	40 ..
Del Portero	35 ..

325

Prefectura de la Provincia de Chiriquí.

Del Prefecto.	170 ..
Del Secretario.	100 ..
Del Escribiente.	40 ..
Del Portero.	35 ..

345 ..

Prefectura de la Provincia de Los Santos.

Del Prefecto.	150 ..
Del Secretario.	100 ..
Del Escribiente	40 ..
Del Portero	35 ..

325 ..

Prefectura de la Provincia de Veraguas.

Del Prefecto.	150 ..
Del Secretario.	100 ..
Del Escribiente.	40 ..
Del Portero.	35 ..

325 ..

ALCALDIAS.

En la Provincia de Panamá.

Del Alcalde del Distrito Capital.	200 ..
Del Secretario.	100 ..
De los Alcaldes de los Distritos de La Chorrera y Taboga, á \$ 50 cada uno.	100 ..
De los Secretarios, á \$ 30 cada uno.	60 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Capira, Chame y San Carlos, á \$ 40 cada uno.	120 ..
De los Secretarios, á \$ 25 cada uno	75 ..
De los Alcaldes de los Distritos de Chepo y Arraiján, á \$ 35 cada uno	70 ..
De los Secretarios, á \$ 20 cada uno	40 ..

\$ 765 .. \$ 6635 ..

		\$ 765 ..	\$ 6635 ..			\$ 210 ..	\$ 11.970 ..
Vienen				Vienen			
De los Alcaldes de los Distritos de				De los Inspectores de Naos, Pa-		120 ..	
Emperador, Gorgona, Balboa y Chapi-		320 ..		raiso y Pedro Miguel, a \$ 40 cada uno ..		75 ..	195 ..
gana, a \$ 80 cada uno ..				De los Secretarios, a \$ 25 cada uno ..			
Del Alcalde de Pinogana como		150 ..		De los Inspectores de La Boca y		120 ..	
Juez Superior de la región del Darién ..		300 ..	770 ..	Culebra, a \$ 60 cada uno ..		80 ..	200 ..
De los Secretarios, a \$ 60 cada uno ..				De los Secretarios, a \$ 40 cada uno ..			
En la Provincia de Colón.				Del Inspector de Pueblo Nuevo		50 ..	
Del Alcalde del Distrito cabecera.		200 ..		(sabanas)		30 ..	80 ..
Del Secretario		100 ..	300 ..	Del Secretario			
Del Alcalde del Distrito de Porto-		60 ..		De los Inspectores de Puerto Cai-			
belo		35 ..	95 ..	mito, Cocolf, Farfán, Pacora, Corozal, Cha-			
Del Secretario				pigana, La Palma, Garachiné, Tuquí, Ja-			
De los Alcaldes de los Distritos de		80 ..		que, Juradó, Pinogana, Yaviza, El Real de			
Chagres y Donoso, a \$ 40 cada uno ..		50 ..	130 ..	Santamaría, Cano, San Miguel, Chimán,		525 ..	
De los Secretarios, a \$ 25 cada uno ..				Saboga, Cruces, Otoque y Llano, a \$ 25 ca-		315 ..	840 ..
De los Alcaldes de los Distritos de		160 ..		da uno ..			
Buenavista y Gattín, a \$ 80 cada uno ..		120 ..	280 ..	De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..			
De los Secretarios, a \$ 60 cada uno ..				De los Inspectores de Las Cascadas			
En la Provincia de Bocas del Toro.				y Casas Blancas, Alto y Bajo Ohiso,		150 ..	
Del Alcalde del Distrito cabecera ..		200 ..		Mamey y Baila Monos, Matichin y San		160 ..	250 ..
Del Secretario		80 ..		Pablo, a \$ 30 cada uno ..			
Del Escribiente			380 ..	De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..			
De los Alcaldes de los Distritos de				En la Provincia de Colón.			
Baetimentos y Chiriquí Grande, a \$ 120		240 ..		De los Inspectores de Jamaquita,			
cada uno ..		180 ..	420 ..	Ahorca Lagarto, Caimito Mulato, Mindi,		210 ..	
De los Secretarios, a \$ 90 cada uno ..				Taberilla, Monkey-Hill y Buenavista,		140 ..	350 ..
En la Provincia de Coolé.				a \$ 30 cada uno ..			
Del Alcalde del Distrito cabecera ..		70 ..		De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..			
Del Secretario		40 ..	110 ..	De los Inspectores de Lyon Hill,			
Del Alcalde del Distrito de Agua-		60 ..		Monte Lirio, Majagual, Palenque Nom-		300 ..	
dulce		25 ..	85 ..	bre de Dios, Playa Flor, Salud y Lagar-		120 ..	320 ..
De los Alcaldes de los Distritos de				to, a \$ 25 cada uno ..			
Antón, Natá, Olá y La Pintada, a \$ 30		120 ..		De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..			
cada uno ..		60 ..	200 ..	En la Provincia de Bocas del Toro.			
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..				De los Inspectores de Changuino-			
En la Provincia de Chiriquí.				la, Sixola y Punta de Peña, a \$ 60 cada		180 ..	
Del Alcalde del Distrito cabecera ..		80 ..		uno ..		120 ..	300 ..
Del Secretario		40 ..	120 ..	De los Secretarios, a \$ 40 cada uno ..			
De los Alcaldes de los Distritos de				Del Inspector de Bocas del Drago.		30 ..	
Alanje, Dolega, Bugaba, Gualaca, San		210 ..		Del Secretario		20 ..	50 ..
Félix, San Lorenzo y Tolé, a \$ 30 cada		140 ..	350 ..	En la Provincia de Chiriquí.			
uno ..				De los Inspectores del Boquete,			
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..				San Pablo, Pedregal, Divalá y Boquerón,		125 ..	
En la Provincia de Los Santos.				a \$ 25 cada uno ..		75 ..	200 ..
Del Alcalde del Distrito cabecera ..		70 ..		De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..			
Del Secretario		40 ..	110 ..	En la Provincia de Los Santos.			
De los Alcaldes de los Distritos de				De los Inspectores de Paritilla y			
Ochiré, Pesé y Las Tablas, a \$ 40 cada		120 ..		Santamaría, a \$ 25 cada uno ..		50 ..	
uno ..		75 ..	195 ..	De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..		30 ..	80 ..
De los Alcaldes de los Distritos de				En la Provincia de Veraguas.			
Parita, Santa María, Ocu, Las Minas, Ma-				Del Inspector de Coibita		30 ..	
caracas, Guararé, Pocrí, Pedasi y Tonosí,		270 ..		Del Secretario		20 ..	50 ..
a \$ 30 cada uno ..		180 ..	450 ..	De los Inspectores de Ponuga y			
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..				Atalaya, a \$ 25 cada uno ..		50 ..	
En la Provincia de Veraguas.				De los Secretarios, a \$ 15 cada uno ..		30 ..	80 ..
Del Alcalde del Distrito cabecera ..		70 ..		En la Provincia de Panamá.			
Del Secretario		40 ..	110 ..	Del Comandante, 2.º Jefe		300 ..	
Del Alcalde del Distrito de Soná ..		40 ..		Del Médico Oficial		150 ..	
Del Secretario		25 ..	65 ..	Del Capitán		150 ..	
De los Alcaldes de los Distritos de				Del Habilitado		150 ..	
Calobre, Santafé, Cañas, La Mesa, Mon-		240 ..		De cinco Tenientes, a \$ 100 cada			
tijo, Las Palmas, Río de Jesús y San		160 ..	400 ..	uno ..		500 ..	
Francisco, a \$ 30 cada uno ..			5.335 ..	Del Secretario		90 ..	
De los Secretarios, a \$ 20 cada uno ..				De 16 Vigilantes, a \$ 75 cada uno ..		1.200 ..	
CORREGIMIENTOS E INSPECCIONES DE				De 255 Agentes a \$ 60 cada uno ..		15.300 ..	
POLICIA.				De 25 Agentes Provinciales, a \$ 30		750 ..	18.590 ..
En la Provincia de Panamá.				cada uno ..			
De los Inspectores de los barrios		140 ..		En la Provincia de Colón.			
de Santa Ana y Chidonia en el Distrito		70 ..	210 ..	Del Comandante, 2.º Jefe		250 ..	
capital, a \$ 70 cada uno ..				Del Médico Oficial		100 ..	
De los Secretarios, a \$ 35 cada uno ..				De 2 Tenientes, a \$ 100 cada uno ..		200 ..	
Pasan			\$ 210 .. \$ 11.970 ..	De 5 Vigilantes, a \$ 75 cada uno ..		375 ..	
				De 100 Agentes, a \$ 60 cada uno ..		6.000 ..	6.925 ..
				En la Provincia de Bocas del Toro.			
				Del Teniente		100 ..	
				De 3 Vigilantes, a \$ 75 cada uno ..		225 ..	
				De 80 Agentes, a \$ 60 cada uno ..		4.800 ..	5.125 ..
				Pasan			\$ 30640 .. \$ 15.175 ..

Vienen.....	\$ 30.640 ..	\$ 15.175 ..		Vienen.....	\$ 300 ..	\$ 57.415 ..
<i>En la Provincia de Coclé.</i>				Del Subdirector.....	250 ..	
Del Teniente.....	75 ..			Del Secretario Contador.....	120 ..	
De 2 Vigilantes, a \$ 45 cada uno...	90 ..			Del Escribiente.....	90 ..	
De 40 Agentes, a \$ 30 cada uno...	1.200 ..	1.365 ..		Del Oficial de depósito.....	60 ..	
<i>En la Provincia de Chiriquí.</i>				Del Guarda Portero.....	30 ..	350 ..
Del Teniente.....	75 ..			<i>Inspección General de Telégrafos.</i>		
De 3 Vigilantes, a \$ 45 cada uno...	135 ..			Del Inspector General.....	250 ..	
De 70 Agentes, a \$ 30 cada uno...	2.100 ..			Del Secretario, Ayudante mecánico.....	120 ..	
De 1 Médico Oficial.....	100 ..	2.410 ..		Del Visitador.....	160 ..	
<i>En la Provincia de Los Santos.</i>				De 6 Inspectores Seccionales, a \$ 120 cada uno.....	720 ..	
Del Teniente.....	75 ..			De 25 Guardas, a \$ 30 cada uno...	750 ..	2.000 ..
Del Vigilante.....	45 ..			<i>TELEGRAFIAS.</i>		
De 40 Agentes, a \$ 30 cada uno...	1.200 ..	1.320 ..		<i>En Panamá.</i>		
<i>En la Provincia de Veraguas.</i>				Del Telegrafista, Jefe.....	100 ..	
Del Teniente.....	75 ..			Del Telegrafista, 2.º Jefe.....	90 ..	
De 2 Vigilantes, a \$ 45 cada uno...	90 ..			Del Ayudante.....	60 ..	
De 40 Agentes, a \$ 30 cada uno...	1.200 ..	1.365 ..	37.100 ..	Del Oficial de Recibo.....	50 ..	
<i>Banda de Música Republicana.</i>				De 2 Carteros, a \$ 25 cada uno...	50 ..	350 ..
Del Director.....	180 ..			<i>En La Chorrera.</i>		
Del Subdirector.....	100 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Clarinete solista.....	75 ..			Del Ayudante.....	30 ..	
Del Clarinete primero.....	70 ..			Del Cartero.....	10 ..	100 ..
Del Clarinete segundo (Principal).	65 ..			<i>En Capira.</i>		
Del Clarinete id.	60 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Requinto.....	75 ..			Del Cartero.....	10 ..	70 ..
Del Flautín.....	60 ..			<i>En Chame.</i>		
Del Pistón primero.....	70 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Pistón segundo.....	60 ..			Del Ayudante.....	30 ..	
Del Bugle primero.....	70 ..			Del Cartero.....	10 ..	100 ..
Del Bugle segundo.....	55 ..			<i>En San Carlos.</i>		
Del Baritono Solista.....	75 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Baritono primero.....	60 ..			Del Cartero.....	10 ..	70 ..
Del Saxafón Tenor.....	60 ..			<i>En Antón.</i>		
Del Trombón primero.....	60 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Trombón segundo.....	45 ..			Del Cartero.....	10 ..	70 ..
Del Trombón tercero.....	40 ..			<i>En Penonomé.</i>		
Del Alto Solista.....	60 ..			Del Telegrafista.....	80 ..	
Del Alto primero.....	55 ..			Del Ayudante.....	30 ..	
Del Alto segundo.....	50 ..			Del Cartero.....	10 ..	120 ..
Del Alto tercero.....	50 ..			<i>En Aguadulce.</i>		
Del Bajo Si-bemol.....	70 ..			Del Telegrafista.....	70 ..	
Del Bajo Mi-bemol.....	60 ..			Del Ayudante.....	30 ..	
Del Redoblante.....	55 ..			Del Cartero.....	10 ..	110 ..
Del Bombo.....	50 ..			<i>En Santiago.</i>		
Del Platillero.....	40 ..			Del Telegrafista, Jefe.....	80 ..	
Del Papelero.....	25 ..			Del Telegrafista Segundo.....	60 ..	
<i>Agencia Postal de Panamá.</i>			1.795 ..	Del Ayudante.....	30 ..	
Del Agente.....	300 ..			Del Cartero.....	10 ..	120 ..
Del Superintendente.....	200 ..			<i>En Soná.</i>		
De 2 Oficiales de Recomendados, a \$ 150 cada uno.....	300 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
De 2 Jefes de Correspondencia, a \$ 125 cada uno.....	250 ..			Del Ayudante.....	30 ..	
Del Estampillero.....	80 ..			Del Cartero.....	10 ..	100 ..
Del Escribiente Tenedor de Libros	150 ..			<i>En Las Palmas.</i>		
Del Oficial de Distribución.....	80 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
De 4 Ayudantes, a \$ 75 cada uno...	300 ..			Del Cartero.....	10 ..	70 ..
Del Portero.....	50 ..			<i>En Tolé.</i>		
Del Cartero.....	40 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
De 2 Agentes Especiales (entre Colón y Panamá), a \$ 50 cada uno...	100 ..	1.850 ..		Del Cartero.....	10 ..	70 ..
<i>Agencia Postal de Colón.</i>				<i>En Remedios.</i>		
Del Agente.....	265 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Superintendente.....	150 ..			Del Cartero.....	10 ..	70 ..
Del Ayudante de la Sección 1.ª ..	75 ..			<i>En Horconcitos.</i>		
Del id. de la Sección 2.ª ..	75 ..			Del Telegrafista.....	60 ..	
Del Jefe de la Sección 3.ª ..	100 ..			Del Cartero.....	10 ..	70 ..
De 2 Ayudantes de dicha Sección, a \$ 75 cada uno.....	150 ..			<i>Pasan.....</i>		
Del Jefe de la Sección 4.ª ..	100 ..					\$ 4.400 .. \$ 57.415 ..
De 2 Ayudantes de la misma Sección, a \$ 75 cada uno.....	150 ..					
Del Portero.....	50 ..	1.115 ..				
<i>Administraciones Subalternas de Correos.</i>						
Del Administrador de Correos de David.....	100 ..					
Del Administrador de Correos de Santiago de Veraguas.....	80 ..					
Del Administrador de Correos de Aguadulce.....	60 ..					
Del Administrador de Correos de Bocas del Toro.....	100 ..					
Del Ayudante del mismo.....	40 ..	380 ..	3.345 ..			
<i>Dirección General de Telégrafos.</i>						
Del Director General.....	300 ..					
Pasan.....	\$ 300 ..	\$ 57.415 ..				

Vienen	\$ 4400 ..	\$ 57415 ..
En Pedregal.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	12 ..	
En David.		
Del Telegrafista Jefe	80 ..	
Del Telegrafista Segundo	60 ..	
Del Ayudante	30 ..	
Del Cartero	12 ..	
En Pasa.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	12 ..	
En Chitré.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	12 ..	
En Los Santos.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	12 ..	
En Las Tablas.		
Del Telegrafista	60 ..	
Del Cartero	12 ..	
SALUBRIDAD PUBLICA.		
Junta Nacional de Higiene:		
Del Secretario, Inspector General		
De salubridad	250 ..	
Del Ayudante de este empleado ..	120 ..	
Del Portero	40 ..	
Del Vacunador Oficial	110 ..	
Del Médico de Sanidad del puerto		
De Panamá	150 ..	
De Colon	60 ..	
De Bocas del Toro	50 ..	
De Médico de Varicosos de Cua-		
chacha	60 ..	950 ..
OFICINAS VARIAS.		
Inspección General de Policía		
en la línea del Ferrocarril		
y trazado de Caud.		
Del Inspector General	200 ..	
Del Escribiente	50 ..	250 ..
Poltorin de Colon:		
Del Administrador	130 ..	
Del Celador	70 ..	210 ..
Inspección de las Costas del		
Atlántico:		
Del Inspector de la costa Norte de		
las Provincias de Coclé y Veraguas ..	130 ..	
Del Ayudante	30 ..	130 ..
Del Interpreté público	150 ..	
Del Interpreté en Bocas del Toro ..	50 ..	
Del Interpreté de la lengua indi-		
gena	60 ..	
Del Cochero del Palacio	40 ..	
Del Relojero de este Ministerio ..	10 ..	900 ..
Total		\$ 64,197 ..

Artículo 2.º Los empleados públicos del ramo de Gobierno gozarán de los sueldos señalados en este Decreto desde el día 4 de Noviembre último, los que en esa fecha estaban en ejercicio de funciones, y los que no lo hubieren estado desde el día en que comenzaron a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Enero de 1901.

TOMAS ARIAS.—FEDERICO BOYD.—J. A. ARANGO.

El Ministro de Gobierno,

EUSEBIO A. MORALES.

Edictos.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado 1.º del Circuito en la Ciudad.

HACE SABER: Que en la sucesión de Clotilde Pardo de Saenz, un auto que en su parte conducente dice: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Octubre trece de mil novecientos tres."

Vistos: En vista de la solicitud que hace el representante de la única heredera legítima,

SE RESUELVE: 1.º Declárese abierta la sucesión de Clotilde Pardo de Saenz, con la anterioridad del quince de Abril de 1901, fecha de su defunción según la partida de entierro expedida por la respectiva autoridad eclesiástica (foja 13).

2.º Cítese al Albacea para que diga si acepta o renuncia el cargo, y 3.º Dése cuenta al público de la apertura de la sucesión de conformidad con lo establecido en el artículo 1342 del Código Civil.

Todo lo cual se resuelve, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al inmueble embargado, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera; y se fija el presente en el lugar de costumbre de la Secretaría, hoy tres de Noviembre de mil novecientos tres.

El Secretario, José D. Guardia.

3 v.—3.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado 1.º del Circuito en la Ciudad.

HACE SABER: Que en la sucesión de Clotilde Pardo de Saenz, un auto que en su parte conducente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Octubre trece de mil novecientos tres."

Vistos: En vista de la solicitud que hace el representante de la única heredera legítima,

SE RESUELVE: 1.º Declárese abierta la sucesión de Clotilde Pardo de Saenz, con la anterioridad del quince de Abril de 1901, fecha de su defunción según la partida de entierro expedida por la respectiva autoridad eclesiástica (foja 13).

2.º Cítese al Albacea para que diga si acepta o renuncia el cargo, y 3.º Dése cuenta al público de la apertura de la sucesión de conformidad con lo establecido en el artículo 1342 del Código Civil.

Todo lo cual se resuelve, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al inmueble embargado, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera; y se fija el presente en el lugar correspondiente, hoy tres de Enero de mil novecientos cuatro, a las nueve de la mañana.

Aracel González.—3v.—2.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Taboga.

HACE SABER: "Juzgado Municipal del Distrito.—Taboga, Octubre veintidós de mil novecientos tres."

Vistos: Por las consideraciones anteriores, el Juez Municipal del Distrito de Taboga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Julio López de Saenz, el día en que tuvo lugar su defunción y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos naturales Rosa, José Alfredo y Lisardo del mismo apellido, a quienes da la tenencia legal prediviso de los bienes hereditarios. En consecuencia,

ORDENA: 1.º Presentar en su despacho el ó los testamentos que dejara el difunto; 2.º Emplazar por medio de edictos que permanecerán fijados durante treinta días a todos los que se crean con derecho a los bienes de la mortuoria; 3.º Publicar en la GACETA DE PANAMÁ, por tres veces consecutivas copia del mismo edicto. Cópiese y notifíquese.

El Juez, Bartolomé Beluche.

El Secretario interino, Marcelo Gallardo S.

Y para que sirva de formal notificación a todos los interesados, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy 21 de Octubre de 1903.

El Secretario interino del juzgado Marcelo Gallardo S.—3 v.—2.

Notifíquese y cópiese.

NÚÑEZ R.—Guardia, Secretario on propiedad."

Y para que sirva de formal notificación a todos los interesados, fijo el presente edicto en el lugar público de la Secretaría, hoy 21 de Octubre de 1903.

El Secretario interino del juzgado José D. Guardia.—3 v.—2.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito en la Ciudad.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo que sigue el señor Rubén S. Araya, apoderado de la señora Beatriz Escobar, contra el señor Luis Placido se ha dictado, por auto de fecha diez y ocho de Diciembre del año próximo pasado, el embargo de las cosas siguientes:

Una ubicada en el lote número 543 del plano de esta ciudad, de madera y de lo de cine en la calle de Bolívar, y linda por el Norte y por el Sur, con los descampados por el Este, la calle de Bolívar, y por el Oeste, casa del señor James. La casa ubicada sobre el lote número 43 del plano de esta ciudad en Fox River, de madera y de cine, y linda por el Norte con casa del señor Luis Analías, por el Sur, con casa de la señora Josefina Figue- roa, por el Este, con el mar, y por el Oeste, con la línea férrea. La casa ubicada en el mismo barrio de Fox River sobre el lote número 16 del citado plano antes marcado con el número 35, también es de madera y de cine. Son desconocidos los límites de esta casa que compró el señor Huiles el veintuno de Agosto de mil ochocientos y siete en subasta pública en la ejecución seguida por la Compañía del Ferrocarril contra la señora Hermelinda Hasile.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los inmuebles embargados para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera; y se fija el presente en el lugar correspondiente, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, a las nueve de la mañana.

Aracel González.—3v.—2.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Taboga.

HACE SABER: "Juzgado Municipal del Distrito.—Taboga, Octubre veintidós de mil novecientos tres."

Vistos: Por las consideraciones anteriores, el Juez Municipal del Distrito de Taboga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Julio López de Saenz, el día en que tuvo lugar su defunción y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos naturales Rosa, José Alfredo y Lisardo del mismo apellido, a quienes da la tenencia legal prediviso de los bienes hereditarios. En consecuencia,

ORDENA: 1.º Presentar en su despacho el ó los testamentos que dejara el difunto; 2.º Emplazar por medio de edictos que permanecerán fijados durante treinta días a todos los que se crean con derecho a los bienes de la mortuoria; 3.º Publicar en la GACETA DE PANAMÁ, por tres veces consecutivas copia del mismo edicto. Cópiese y notifíquese.

El Juez, Bartolomé Beluche.

El Secretario interino, Marcelo Gallardo S.

Y para que sirva de formal notificación a todos los interesados, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy 21 de Octubre de 1903.

El Secretario interino del juzgado Marcelo Gallardo S.—3 v.—2.